RESOLUCION Nº 246.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/15 – I.D. 284.049 "ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ 2° LLAMADO".-

Asunción, 01 ABR 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. **SIME N° 14531/15** en la que solicita la aprobación del resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/15**, convocada por la Institución para el llamado de ***"ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ" 2° LLAMADO – ID N° 284.049.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **24/03/2015,** fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma han presentado sobres de ofertas las empresas: **CAFÉPAR S.A., SOME S.A.C.I.A., SELTZ S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación N° 34/15.**

Que las empresas **CAFÉPAR S.A., SOME S.A.C.I.A., SELTZ S.A. HA N CUMPLIDO** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a las empresas: **SELTZ S.A.,** ***para los LOTES N° 1,2 y3,*** **por un monto mínimo de Gs.36.064.000.- (guaraníes Treinta y seis millones sesenta y cuatro mil) y un monto máximo de Gs.72.128.000.- (guaraníes Setenta y dos millones ciento veinte y ocho mil) teniendo en cuenta que la garantía de Comodato será un único pago a ser restituido por la convocante una vez finiquitado el servicio el precio más bajo es el de la empresa SELTZ S.A., y a la firma CAFEPAR S.A. para los LOTES N° 4, 5, 6 y 7 por un monto mínimo de Gs.49.000.000.-(guaraníes Cuarenta y nueve millones) y un monto máximo de Gs.98.000.000.-(guaraníes Noventa y Ocho millones).**

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva***

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION N° 246.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/15 – I.D. 284.049 "ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ 2° LLAMADO".-

responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3.439/2007 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.-Aprobar el resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/15**, convocada por éste Ministerio para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ" 2° LLAMADO – ID N° 284.049.**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa: **SELTZ S.A.,** ***para los LOTES N° 1,2 y3,*** **por un monto mínimo de Gs.36.064.000.- (guaraníes Treinta y seis millones sesenta y cuatro mil) y un monto máximo de Gs.72.128.000.- (guaraníes Setenta y dos millones ciento veinte y ocho mil), y a la firma CAFEPAR S.A. para los LOTES N° 4, 5, 6 y 7 por un monto mínimo de Gs.49.000.000.-(guaraníes Cuarenta y nueve millones) y un monto máximo de Gs.98.000.000.-(guaraníes Noventa y Ocho millones),** se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la Contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución están previstos en el Objeto de Gasto 280 FF 10 y 30, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 208/15, incluido en el PAC con el ID N° 284.049. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentran pendientes de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado ejercicio fiscal.

Art. 3°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N° 14531/15.-*